

Reporte de Lectura

Tema:	1. Actividad Financiera del Estado
-------	---

Ficha de la fuente de información.	
No.	<i>Fuente original (hipertexto o base de datos).</i> Google Académico
Palabras claves. 1. Empréstitos 2. Derogar	
Referencia APA. Arrijo Vizcaíno, A. (2003). Derecho fiscal (17. ^a ed., pp. 85–86). México: Themis. <i>Derogar.</i> (s/f). Share.google. Recuperado el 22 de agosto de 2025, de https://share.google/R8xKX9mx9nCIQAPQp	
RESUMEN (si la información es tomada de un artículo)	

Texto (literal con número de página)
1. Empréstitos: Créditos o financiamientos otorgados a un gobierno por un Estado extranjero, por organismos internacionales de crédito (como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Interamericano de Desarrollo, Eximbank, Banco Mundial, etc.), por instituciones privadas o nacionales de crédito, destinados a satisfacer necesidades presupuestales. Estos generan para el gobierno receptor la obligación de restituirlos, con una sobreprima por concepto de intereses, en un plazo convenido. En conjunto con otras disposiciones crediticias (emisión de bonos, moratorias, indemnizaciones diferidas por expropiación o nacionalizaciones), conforman la deuda pública de un país . (Vizcaino, Derecho Fiscal, 2003)

Reporte de Lectura

Derogar: Es la abolición, anulación o revocación parcial de una norma jurídica, ley o reglamentación vigente por otra posterior y que implica que no sea necesario reexpedir todo el resto de algún ordenamiento reformado. Es decir, se refiere a la supresión de algún pasaje de la ley o decreto. (<https://share.google/R8xKX9mx9nCIQAPQp>)

Prontuario

Paráfraseo del texto seleccionado.

1. Empréstitos: El empréstito es básicamente un préstamo que toma el Estado, organización o empresa, a diferencia del préstamo que es otorgado por un banco, este es otorgado por el público en general. Normalmente estos son realizados por medio de emisiones de títulos de crédito.
2. Derogar: A lo que personalmente logré entender, esto pasa cuando se anula o revoca una ley, un reglamento o incluso una norma jurídica. Normalmente esto pasa al hacer una modificación a la ley o a un reglamento.

Reporte de Lectura

2. Signatarios: Un signatario es una persona o entidad que firma o coloca su firma en un documento legal o acuerdo como muestra de su consentimiento, acuerdo o participación en dicho documento. La firma de un signatario implica su compromiso y aceptación de los términos del documento. ([▶ Concepto de Signatario](#) [▶ ¿Que es? Definición y Significado](#))

Prontuario

Parfraseo del texto seleccionado.

1. Impositivo: Se refiere a todo lo relacionado con los impuestos que se deben pagar al estado, los cuales fueron impuestos por este mismo , aunque tambien puede significar obligacion; lo cual tambien va de la mano con los impuestos que pone el estado pues estos son practicamente una obligacion.
2. Signatarios: Son personas o entidades las cuales firman algún documento, acuerdo o tratado en el cual indican su aceptación o la aprobación de lo que se este tratando en el documento. La firma de los signatarios suele ser muy importante ya que sin estas no se podría llevar acabo lo dicho en el documento.

Reporte de Lectura

Tema:	3. Metodología para la Interpretación y Aplicación 3.1 Nacimiento del Tributo o Causación del Mismo
-------	--

Ficha de la fuente de información.	
No.	<i>Fuente original (hipertexto o base de datos).</i> Google Académico
Palabras claves. 1. Atenuante 2. Abrogada 3. Dogma	
Referencia APA. Actual, C. (2014, noviembre 19). <i>La atenuante o el atenuante</i> . Universidad de Piura; Castellano Actual. https://www.udep.edu.pe/castellanoactual/la-atenuante-o-el-atenuante/ <i>Abrogar</i> . (s/f). Gob.mx. Recuperado el 27 de agosto de 2025, de https://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=1 (S/f-c). Rae.es. Recuperado el 22 de agosto de 2025, de https://dpej.rae.es/lema/dogma	
RESUMEN (si la información es tomada de un artículo)	

Texto (literal con número de página)
1. Atenuante: La palabra atenuante puede funcionar como sustantivo o como adjetivo. Como sustantivo significa ‘situación que disminuye la gravedad de algo’ y, como adjetivo se usa con el significado: ‘que atenúa’. Cuando esta palabra se sustantiva, puede hacerlo en género masculino o femenino, dependiendo del sustantivo al que acompaña. Así, podemos decir el factor atenuante o el atenuante y la circunstancia atenuante o la atenuante. (La atenuante o el atenuante - Castellano Actual Castellano Actual Castellano Actual de la Universidad de Piura)

Reporte de Lectura

2. Abrogada: Acción de dejar sin efecto jurídico un cuerpo legislativo completo (a diferencia de la derogación que se refiere a parcialidades de una norma): ley, código, reglamento, bando, artículo, disposición legal, etc. En el sistema jurídico mexicano puede presuponer que una norma sea anulada o revocada expresamente por otra mediante el proceso legislativo contemplado en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ([Abrogar](#))
3. Dogma: Fundamento o puntos capitales de un sistema, ciencia o doctrina. ([Definición de dogma - Diccionario panhispánico del español jurídico - RAE](#))

Prontuario

Parafraseo del texto seleccionado.

1. Atenuante: Dice que puede significar dos cosas. Puede significar aquel o algo que disminuye lo grave de un asunto o un hecho y al parecer me imagino que esto también puede aplicar en la disminución de la responsabilidad que pueda tener una persona en algún crimen. También puede significar la reducción de la intensidad en algo.
2. Abrogada: Su significado es muy parecido a otra palabra de la que ya hable en el anterior reporte, puesto que su significado prácticamente es la cancelación total de una ley dejándola inexistente e inservible todo mediante un proceso legislativo.
3. Dogma: Significa básicamente las ideas principales y fundamentales que hacen que un sistema tenga todo el sentido, ya que sin estos el sistema o doctrina perdería todo su sentido.

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
División de Ciencias Económico Administrativas (CUC)

Reporte de Lectura

--